

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 22 DE MAYO DE 1975

Núm. 116

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de cha-

tarra, con limitación a los hechos im-
ponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de comercio de chatarra y metales viejos, integradas en los sectores económico fiscales números 7242, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975 y con la mención LE-38.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos im-ponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas mayoristas	17	88 000.000	0,3 %	264.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		88.000.000	0,1 %	88 000
Total				352.000
Total cuota Tráfico de Empresas				264.000
Total cuota Arbitrio Provincial.....				88 000
Total				352.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos im-ponibles convenidos, se fija en trescientas cincuenta y dos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo

con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos im-ponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos im-ponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará

constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 28 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
2632

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las

condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de colonias, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de mayoristas	17	444.000.000	0,3 %	1.332.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		444.000.000	0,1 %	444.000
Total.....				1.776.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón setecientos setenta y seis mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y ga-

las operaciones de comercio de productos alimenticios, integradas en los sectores económico-fiscales número 1841, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975 y con la mención LE-11.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

rantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 26 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2635

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista el acta de la reunión celebrada en León el día 15 de abril de 1975, por la Comisión Mixta designada por el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de Convenio de ámbito provincial, a regir en el período de

1 de enero a 31 de diciembre de 1975, formulada al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972 para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de Fabricantes de carros y remolques.

Esta Delegación en uso de las facultades discrecionales que le otorga el Decreto 1.545/1974, de 31 de mayo y la Orden de 19 de febrero de 1975, acuerda tener por desistido el Convenio de referencia y dejada sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar este acuerdo a la Agrupación solicitante.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

León, 13 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2804

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En cumplimiento de Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 22 de abril de 1975, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 160 metros cuadrados, sita en la ciudad de León, calle Maestro Nicolás, núm. AO2, parcela catastral número 55-01-003, que linda: Norte, finca de D. Juan Díez Robles; Sur, calle de su situación; Este, finca de doña María Teresa de Celis Rodríguez, y Oeste, Avenida del Parque.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 16 de mayo de 1975.—El Jefe de la Sec. del Patrimonio (ilegible). V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2851

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE ENERGIA

Expte. 19.916 - R. I. 6.340.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento

de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación y red de distribución en baja tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación y red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., y una red de distribución en baja tensión, aérea con conductores desnudos y aisladores apoyados en postes y palomillas teniendo su trazado por calles de la localidad de Santiago del Molinillo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.
León, 10 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

2758 Núm. 1144.—759,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León.

Expte. R. I. 6.337/20.283/24.985.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Secos y Castrillo de Porma (León).

c) Finalidad de la instalación: ampliar y consolidar el suministro de energía eléctrica a las localidades de Secos y Castrillo del Porma (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV., con capacidad de transporte de 1.200 kVA. con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Las Lomas Santa Olaja de Porma y término en Secos de Porma y otra línea de iguales características que la anterior, con origen en ella y término en Castrillo de Porma, con una longitud entre ambas de 3.054 metros, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunes, y cruzando el río Porma y caminos de servidumbre. Dos centros de transformación de tipo intemperie de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-127 V., que se instalarán igualmente en las localidades de Secos y Castrillo de Porma.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.170.669 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

2724 Núm. 1131.—671,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de construcción de fosas comunes en el Cementerio Municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 918.101,92 ptas.

Plazo de ejecución: 60 días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 18.300 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número

y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

2815 Núm. 1170.—539,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de renovación de aceras en varias calles de la zona Norte de la ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 4.608.314,40 ptas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 92.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo

25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

2816 Núm. 1171.—539,00 ptas.

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de un aparcamiento para vehículos en la Avenida de la Condesa de Sagasta, ejecutadas por el contratista D. César García Soto, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

2819 Núm. 1173.—209,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

A instancia de D.^a M.^a de la Luz Matías Rodríguez, la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, acordó la incoación del oportuno expediente para la inclusión de una finca en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa.

Dicha finca se identifica con los inmuebles señalados con los números 4 y 6 de la calle Capitán Losada, con fachada a la Avenida de Calvo Sotelo, números 3 y 5.

Son interesados en este expediente D. Celso Rodicio Rodicio y D. Mariano Arias Juárez.

Las causas de inclusión invocadas son el apartado a) del número 5 del artículo 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964 y el apartado c) del propio número y artículo.

Lo cual se hace público a fin de que cuantas personas puedan invocar algún derecho, sobre el dominio u otro derecho real sobre la misma, o de cualquier otra naturaleza, puedan comparecer en el expediente, en el término de quince días hábiles a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, alegando en el mismo cuanto convinieren a sus intereses y proponer en su caso, las pruebas necesarias.

Ponferrada, 23 de abril de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

2764 Núm. 1153.—396,00 ptas.

..

Por D. Antonio Ovalle Cortés, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Carnicería, con emplazamiento en calle Ancha, núm. 7. Barrio de Cuatrocientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

2788 Núm. 1155.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

De conformidad con lo establecido en la Disposición final segunda del Decreto 689/1975, de 21 de marzo y según acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 3 de mayo de 1975, quedan suspendidas provisionalmente las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer en propiedad la plaza de Subalterno de este Ayuntamiento.

Castrocalbón, 12 de mayo de 1975. El Alcalde (ilegible).

2789 Núm. 1156.—154,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días

Posada de Valdeón 2739

CUENTAS

Valdesamario, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares referidas al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2682

Valdesamario, Cuenta general del presupuesto extraordinario de la obra de C. V. de Agrados de Ordás a Murias de Ponjos, Tramo 1.º, Kms. 0 al 11, referida al año 1973.—15 días y 8 más. 2682

Carracedelo, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2715

Villablino, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2730

Castropodame, Cuentas general del presupuesto, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2732

Onzonilla, Cuenta del presupuesto municipal ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días hábiles y 8 días más. 2740

Benavides de Orbigo, Cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2772

Laguna de Negrillos, Cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, relativas al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2858

Laguna de Negrillos, Cuenta del presupuesto extraordinario de adquisición de la Plaza de Toros.—15 días. 2858

Cacabelos, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas en unión de sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2859

PADRONES

Berlanga del Bierzo, Padrón de Arbitrios Varios para 1975.—15 días. 2698

Barjas, Padrones del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana, correspondientes a los ejercicios de 1974 y 1975.—15 días hábiles. 2701

Urdiales del Páramo, Padrón general de arbitrios y tasas municipales de 1975 sobre: Desagüe de canales en la vía pública, arbitrio sobre velocipedos, tasa de rodaje, arbitrio sobre perros y tránsito de animales por la vía pública.—15 días. 2702

Villamontán de la Valduerna, Padrón de arbitrios generales para el ejercicio de 1975, que comprende: Desagüe de canalones, entrada de carruajes, rodaje y arrastre, tránsito de animales y perros.—15 días hábiles. 2836

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villamandos, Expediente de habilitación de crédito núm. 1 con cargo al superávit, dentro del presupuesto ordinario de 1975.—15 días. 2783

Villaquilambre, Expediente núm. 1 de habilitación de créditos en el presupuesto ordinario del presente año, por un importe de 3.340.970 pesetas. 15 días hábiles. 2790

Villares de Orbigo, Expediente de suplemento de crédito núm. 1 de 1975 con cargo al superávit existente en la liquidación del último ejercicio económico, dentro del presupuesto ordinario de 1975.—15 días. 2840